República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 00294 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	GUMADU S.A.S
DEMANDADA	Martha Lucía Londoño Toro
ASUNTO	Ordena oficiar

Medellín diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Con el firme propósito de resolver adecuadamente sobre la petición de modificar la caución que, inicialmente, le fuera solicitada a la parte Actora, en procura de las medidas cautelares solicitadas, se considera prudente y razonable, en aplicación a lo consagrado en los Art. 169 y 170 del C.G.P., decretar como prueba de oficio, oficiar a la Secretaría de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito, para que remitan con destino a este expediente, el link de acceso al expediente digital con radicado Nro. 05001 31 03 013 2019 00010 00, junto con el litigio ejecutivo que surgió conexo a este, y que reporta el sistema de "CONSULTA DE PROCESOS".

Esta decisión no es susceptible de ningún recurso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 150 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES 11 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24222984f6db7e2d4cc832bef4c93f4ccea9d2968732ac21cff0e610cdfb01d2**

Documento generado en 07/10/2022 02:59:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica